



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



---

## El indulto: un análisis jurídico y comparado

Ya es *vox populi* que nuestro Ejecutivo indultará a los condenados en el Procès. Pedro Sánchez [ha anunciado hoy mismo que mañana será el día en el que se aprueben finalmente los indultos](#). Y parece que durante la primera semana de julio -probablemente el día 7- el presidente intervendrá en el Pleno del Congreso de los Diputados para justificar la medida. Mientras tanto, podemos ir despejando ciertas incógnitas.

### ¿Nuestra ley da cobertura al indulto?

La respuesta es sí, por lo que estamos ante una medida legal, y estas son las previsiones normativas que desarrollan tal institución:

Nuestro [Código Penal](#) en su **artículo 130.1** prevé que “La responsabilidad criminal se extingue” por “4. el indulto”. Pero en nuestra compilación de normas punitivas, más allá de esta somera mención -no por ello baladí- no encontramos un desarrollo de tal figura. Cabe subrayar que el precepto citado de nuestro Código Penal no prevé el perdón o gracia del delito (este sería el caso de la **amnistía**), sino de su pena.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |